ESTUDIOS PREVIOS
PS 001 2026
CDP N° 1000000752 del 12 de enero de 2026
RP N° 2000000886 del 12 de enero de 2026
Presupuesto Oficial:
HASTA POR: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ML ($68.279.613.00)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESASVARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

EI ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV, fue creado mediante Acuerdo 15 de 2008, emanado del Concejo de Medellín, como un establecimiento público adscrito al Municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las EmpresasVarias de Medellín E.S.P., tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directasy compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados dedicho pasivo pensional, actividad esta última (Pagar) que también hace parte de su objeto.

Mediante Decreto Municipal 1516 de 2008, se dio cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Municipal 15 de 2008 que ensu parágrafo cuarto de su artículo segundo dispone lo siguiente:

El artículo 2° Que la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagradosen la Constitución...", (entre otros).

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa y técnica que le corresponde al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**, y concordante con las atribuciones el Acuerdo M. 007 de 2015 por el cual armonizó los estatutos internos del Establecimiento Publico en su artículo 7° establece las funciones del Establecimiento en materia de contratación más exactamente en lo que refiere el numeral 4° *"Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto"*

De conformidad con las funciones antes señalas , y en atención al proceso de tercerización de la Defensa Jurídica del Establecimiento Publico, es necesario contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica especializada y con experiencia en áreas del derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho de la Seguridad Social y Derecho Laboral, además de realizar la vigilancia judicial, seguimiento, audiencias, defensa jurídica del negocio, y de todos los procesos judiciales en los que es Parte el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**, como demandante y/o demandada.

Esta Representación implica que el profesional contratado, estructura una estrategia de defensa eficaz con el fin de proteger el patrimonio de la Entidad y evitar decisiones adversas a esta, en los términos legalmente previstos.

De tal Manera que, al realizar un análisis de la ejecución de las tareas de vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos, y de acuerdo a lo previsto en Acta de **Comité de Contratación N° 01 de 2026**, se hace necesario garantizar el direccionamiento jurídico de la entidad, la defensa de lo público desde la perspectiva legal, y la necesidad del fortalecimiento jurídico, como también la aplicación y la proyección del componente legal en todos sus procesos, evitando riesgos con impacto económico en contra del Establecimiento Público.

Que, de acuerdo con el inventario de Procesos Judiciales relacionados en el **Acta N° 01 del Comité de Contratación del mismo mes**, y de conformidad al rastreo realizado en la Página de la Rama Judicial, la entidad tiene **ONCE (11)** procesos en curso.

De igual forma en la vigencia anteriores el establecimiento Publico NEGÓ solicitudes de pensión sustituta lo que genera riesgo de futuras demandas en contra de la entidad, generando un posible riesgo futuro que para los intereses del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** que es necesario mitigar.

Teniendo en cuenta que en cumplimiento de la función administrativa y técnica que le corresponde al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** decidió realizar la contratación directa como una prestación de servicios de carácter profesional, para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales en los que el Establecimiento Publico es parte, decisión que se toma bajo la acreditación, seriedad, responsabilidad además de la transparencia, valor de la propuesta comercial, capacidad de proporcionar profesionales en diferentes ramas del Derecho, además de contar con la experiencia y representación legal de entidades públicas.

Contrato PS 001 2026

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LAIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO:

Prestación de servicios profesionales, por cuenta y riesgo del contratista, orientados a la vigilancia, seguimiento, representación judicial y extrajudicial, asistencia a audiencias, defensa técnica y ejercicio de las actuaciones procesales que resulten necesarias en los diferentes despachos judiciales de la región, en aquellos procesos en los que el **Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV** sea parte, interviniente y/o tenga interés. Lo anterior comprende asuntos relacionados con el derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, y contratación estatal, con el fin de mitigar riesgos de decisiones adversas y prevenir la configuración de daño antijurídico, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

2.2. ALCANCE:

El objeto del Proceso se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

a) Vigilancia, control y seguimiento: El Contratista deberá realizar vigilancia, control y seguimiento virtual y/o presencial en los despachos judiciales con el fin de identificar novedades o movimientos en etapas procesales y comunicarlos dentro de los **PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a la Dirección del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV.**
b) Remitir Informe de Diagnostico Mensual de las actuaciones judiciales realizadas y su resultado.
c) El contratista realizará el estudio de casos y situaciones que la entidad solicite como **respuestas a Acciones de Tutela y emitirá los Conceptos Jurídicos que tengan lugar.**
d) El contratista brindara apoyo a la Entidad en los procesos contractuales que la misma desarrolle.
e) Sistema de Alertas Tempranas – El contratista deberá prestar el servicio de alertas tempranas por correo electrónico dirigido al correo institucional apev@medellin.gov.co sobre el vencimiento de términos, (contestaciones de demandas, audiencias, traslados para alegar, traslados para interponer recursos y su admisión entre otros) previsto para las respectivas actuaciones. El servicio de alerta temprana lo activará el Contratista como mínimo dentro de los cinco (5) días previos al vencimiento del término.
f) El Contratista debe proveer información integral, real, confiable y oportuna de los datos registrados en el Sistema, expediente digital o físico
g) El contratista se compromete a entregar un expediente digital del inventario de procesos adjudicados, como de los futuros allegados.
h) El Contratista se compromete a dar soporte jurídico, asistencial relacionado con los procesos a cargo, solicitado de forma escrita verbal o telefónica por el establecimiento Público, con una entrega máxima de tres (3) días siguientes después de realizada la solicitud y antes de las 5:00 Pm horas del día.
i) El Contratista deberá realizar en desarrollo del objeto contractual, garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento "**ACTA DE CONFIDENCIALIDAD".**
j) El Contratista a la terminación del contrato deberá presentar un informe final en medio magnético (Formato Excel) que dé cuenta del estado actualizado de los procesos, en lo que refiere al literal "b" del alcance.

3. REPERCUSIONES LABORALES:

EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal vinculado por el contratista para la realización del objeto del contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será de **340 días corrientes**, con posibilidad de prorrogar y adicionar el contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades deberán realizarse a nivel regional y el servicio será prestado en la ciudad de Medellín (Ant) en la sede del Contratista.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: HASTA POR: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ML ($68.279.613.^{00}$)

7. FORMA DE PAGO:

EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV efectuará pagos mensuales de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($6.207.238.^{00}$)** hasta agotar

Contrato PS 001 2026

los recursos. previo lo siguiente:

a) Radicación de Cuenta de Cobro por el valor contemplado en la forma de pago (instalamentos), cumpliendo con los requisitos establecidos para el cobro.
b) Informe de Supervisión Firmado por **EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
c) El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia si aplica.

8. EXPERIENCIA:

El CONTRATISTA deberá acreditar su experiencia aportando una (1) certificación como mínimo y/o copia de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre la vigilancia de procesos judiciales, defensa jurídica con entidades del Estado, y dos (2) certificaciones de personas Jurídicas y/o naturales que den muestra de experiencia en litigio.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir lo previsto en los estudios previos **b)** Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el establecimiento Publico. **c)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **d)** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **e)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. **f)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **g)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **i)** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. **j)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. **k)** Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Entidad. **l)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **m)** Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** a través de su representante legal. **n)** Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV o)** Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. **p)** Presentar las facturas y/o cuenta de cobro correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con lo acordado en la propuesta. **q) apoyar y, participar con voz y voto en las decisiones que se adopten en el Comité Técnico de saneamiento Contable**, creado en el marco de las competencias asignadas a dicho órgano colegiado, La participación en las sesiones convocadas. El ejercicio del derecho a voz y voto en las decisiones que se sometan a consideración del Comité. La emisión de conceptos jurídicos y técnicos que respalden la toma de decisiones, en concordancia con el objeto principal del contrato. La observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y economía previstos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, y demás normas concordantes. **r)** Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato **s)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. **t)** Mantener vigentes las garantías hasta que el contrato sea liquidado si a ello hay lugar. **u)** Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento y aceptado por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**

10. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV

a) Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato.
b) Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos a la firma, tales como licencias, permisos y autorizaciones, poderes, etc.
c) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
d) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
e) Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna.
f) Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato.
g) Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a

Original PS 001 2026

entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

h) Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización.
i) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del proceso por parte del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**, estarán a cargo del **DIRECTOR (A) GENERAL DE LA ENTIDAD.**

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

La Dirección General del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso contractual que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución.

En este sentido, el valor promedio a ofertar **$8.225.542.00** lo que corresponde **a 4.6 SMLMV.**

13. ANÁLISIS DE RIESGOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 98 del Capítulo XI del Manual de Contratación de la Entidad, se identificaron y tipificaron los riesgos previsibles asociados al proceso contractual. Dichos riesgos fueron analizados y consignados en la Matriz de Riesgos que se anexa al presente documento, como soporte técnico para la gestión y tratamiento de estos.

14. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Público determina que, tratándose de un proceso de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria. La decisión de requerirlas o no debe estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos.

Justificación: En consecuencia, y atendiendo al análisis de riesgos previsibles consignado en la Matriz de Riesgos del proceso, se concluye que la exigencia de pólizas no resulta necesaria ni proporcional, dado que los riesgos identificados pueden ser gestionados adecuadamente mediante obligaciones contractuales, seguimiento institucional y responsabilidad profesional del contratista.

Por lo anterior, y en aplicación del principio de proporcionalidad previsto en la Ley 80 de 1993, se justifica jurídicamente no requerir la constitución de garantías para este contrato de prestación de servicios profesionales, decisión que se documenta en los presentes estudios previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los principios de la contratación pública y seguido con las verificaciones realizadas por el Establecimiento Publico para el proceso de contratación de representación judicial, concluye que la oferta más favorable para la entidad es la presentada por el profesional **JHONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.**

15. DOCUMENTOS ANEXOS:

a) Acta de contratación N° 001 de enero 09 de 2026.
b) Estudios Previos PS 001 2026
c) Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1000000752 del 12 de enero de 2026
d) Registro de Disponibilidad N° 2000000886 del 12 de enero de 2026

FIRMA DIRECTOR GENERAL

Aprobó	John Jaime de Jesús Moncada Ospina **Director General**
Revisó	**Marta Inés Escobar Vásquez** Contadora
Proyecto	**Nelson Ahumada Reyes** Abogado Contratista

Contrato PS 001 2026

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NIVEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICAICÓN	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementar	PROBABILIDAD (POST)	IMPACTO (POST)	CALIFICACIÓN TOTAL (POST)	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada finalización	Monitoreo (Cómo)	PERIODICIDAD
Externo	Planeación	Operacionales	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación a la ejecución.	MEDIO	40%	MODERADO	CONTROLABLE	CONTRATISTA	Exigencia de los requisitos acordes con el servicio o bien.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	A la terminación del contrato	Supervisión en la ejecución del contrato	VERIFICACIÓN INMEDIATA A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PACTADOS
Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio contractual.	MEDIO	40%	MODERADO	CONTROLABLE	AMBOS	Análisis ponderado de precios del mercado.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	A la terminación del contrato	Supervisión en la ejecución del contrato	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Externo	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Retraso en los procesos, perjuicio económico	BAJO	30%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Exigencias de las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en la invitación.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**NO**	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	A la terminación del contrato	Supervisión en la ejecución del contrato	VERIFICACIÓN INMEDIATA A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PACTADOS
Externo	Ejecución	Operacionales	Falta o ausencia de aportes a la Seguridad Social	No pago; sanciones y contingencias laborales	BAJO	10%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Previos al pago, el contratista debe certificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social de sus empleados y subcontratistas.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**NO**	Supervisor / Contratista	Desde la firma del acta de inicio	A la terminación del contrato	Supervisión en la ejecución del contrato	VERIFICACIÓN INMEDIATA ANTES DEL PAGO BAJO LA MODALIDAD POR DEMANDA
Externo	Ejecución	Legales	Omisión o error en la defensa judicial que derive en decisiones adversas o daño antijurídico. Puede ocurrir por fallas en la estrategia, pérdida de términos o insuficiencia en la argumentación.	Afectación patrimonial al APEV, decisiones adversas, incremento de litigiosidad.	MEDIO	40%	MODERADO	CONTROLABLE	CONTRATISTA	Revisión colegiada de estrategias, control de términos, protocolos de defensa, trazabilidad documental.	MEDIO	MODERADO	CONTROLABLE	**SÍ**	Contratista / Supervisor	Desde el acta de inicio	Durante toda la ejecución	Revisión de actuaciones procesales	MENSUAL

Contrato PS 001 2026

Interno	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento de obligaciones contractuales como reporte de novedades, seguimiento a instrucciones o entrega de productos.	Retrasos, requerimientos formales, afectación al cumplimiento del objeto.	BAJO	30%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Cronograma de cumplimiento, alertas internas, seguimiento del supervisor.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Supervisor	Acta de inicio	Durante la ejecución	Supervisión contractual	MENSUAL
Interno	Ejecución	Información	Vulneración de la confidencialidad o divulgación no autorizada de información institucional.	Afectación reputacional, riesgos jurídicos y sancionatorios.	BAJO	20%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad, controles de acceso, capacitación en manejo de información.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Contratista	Acta de inicio	Durante la ejecución	Verificación del cumplimiento de políticas de seguridad de la información	TRIMESTRAL
Externo	Ejecución	Operacionales	Interferencia ilegal, presiones o amenazas externas que busquen influir en las actuaciones del contratista.	Afectación a la independencia profesional, riesgo jurídico y disciplinario.	BAJO	20%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Canal de reporte inmediato, coordinación con autoridades, registro de incidentes.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Contratista / Entidad	Acta de inicio	Durante la ejecución	Revisión de novedades reportadas	INMEDIATA
Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos o errores en la presentación de facturación mensual.	Demoras en pagos y afectación administrativa.	BAJO	30%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Formato estandarizado, cronograma de facturación, validación previa.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**NO**	Contratista	Mensual	Mensual	Revisión documental	MENSUAL
Interno	Ejecución	Administrativos	No participación en el Comité Técnico de Saneamiento Contable.	Afectación en la toma de decisiones y retrasos en saneamiento contable.	BAJO	30%	MENOR	ACEPTABLE	CONTRATISTA	Agenda compartida, actas de asistencia, seguimiento a compromisos.	BAJO	MENOR	ACEPTABLE	**SÍ**	Contratista	Acta de inicio	Durante la ejecución	Revisión de actas y compromisos	SEGÚN SESIONES

Contrato PS 001 2026

FIRMA DIRECTOR GENERAL